

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN CAI-ASC PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN DURANTE 2007

En Zaragoza, 19 de noviembre de 2007

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el

Decreto 151/88, ha sido Incrito con el

nº 3969 Hoja 7 Capítulo 1

Folio el presente

Zaragoza a 28 de 11 de 2007

El Encargado del Registro,

REUNIDOS

El **EXCMA. SRA. D. ANA FERNÁNDEZ ABADÍA**, Consejera del Departamento de Servicios Sociales y Familia, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2007.

Y **ANTONIO ABAD JAÉN**, en su calidad de Director de la Fundación CAI-ASC, en nombre y representación de la misma, con C.I.F. n.º G-50832211, y domicilio en San Braulio 5-7, de Zaragoza.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que LA FUNDACIÓN CAI-ASC tiene por objeto, entre otros y según sus Estatutos, la realización de actividades de trascendencia social, particularmente dirigidas a colectivos de personas con algún tipo de problemas de marginalidad o integración social y por ello sus actuaciones están consideradas de interés dentro del territorio de Aragón

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración a través del cual ambas partes puedan llegar a la realización de las actuaciones que constituyen el objeto del mismo, actuaciones susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n.º 1784/1999 de la Comisión Europea de 12 de julio, y por el Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, sí como del Refuerzo Educativo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Diputación General de Aragón, a través de la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo y LA FUNDACIÓN CAI-ASC, para la financiación de las siguientes actividades durante el año 2007:

1. **ESPACIO DE DEBATE INTERCULTURAL:** dotar de estabilidad al proyecto iniciado en el año 2006, siendo un instrumento que facilita el encuentro y diálogo entre personas de diferentes culturas con especial atención a aquellas manifestaciones

culturales que tienen una influencia significativa en las relaciones sociales de sus miembros. Estableciendo debates en torno a las oportunidades y desafíos que supone la convivencia entre culturas, en un espacio ajeno a lo institucional, con el fin de evitar que ningún colectivo cultural o religioso pueda sentirse rechazado. El método de trabajo está articulado alrededor de una red de grupos de análisis sobre diferentes aspectos relacionados con las migraciones, que tienen un impacto directo en la sociedad aragonesa, con el fin de orientar las actuaciones convenientes para facilitar la integración social de la población inmigrante en Aragón:

- Grupo de mujer: vivienda, juventud, oferta educativa, salud, análisis de miedos, varones inmigrantes,
- Grupo de debate para el establecimiento de las líneas de Codesarrollo en Aragón.
- Aquellos grupos que puedan surgir a lo largo del ejercicio.

Para ello se aportará por parte de la Fundación CAI-ASC la coordinación y apoyo administrativo de los grupos de trabajo y de las necesidades técnicas que los mismos requieran. Así mismo se complementará con la organización de actividades puntuales: conferencias, mesas redondas, etc. que respalden y den a conocer el trabajo de los grupos.

2. Establecer instrumentos que permitan la difusión de la información.
3. Desarrollo de un Seminario Técnico dirigido a Entidades Sin Ánimo de Lucro que trabajan en el ámbito de la inmigración o que entre personas beneficiarias de sus proyectos se encuentren inmigrantes, y pretende conjugar la formación, la reflexión y el debate tomando como base la publicación resultante del I Foro Tercer Sector, dedicado a la "Inmigración, Gestión de la Diversidad y Tercer Sector Social".
4. Herramientas para el fortalecimiento y la mejora de la gestión de las asociaciones de inmigrantes, incidiendo en aquellas cuestiones que permitan su mejora continua, partiendo de aquellos aspectos orientados a la planificación, la programación, ejecución y evaluación de las acciones a realizar.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1. LA FUNDACIÓN CAI-ASC asume, que por la firma del presente convenio, queda sujeto a las obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso LA FUNDACIÓN CAI-ASC, por la firma del presente convenio, se compromete a:
 - 1.1. Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión relacionado con el Espacio de Debate Intercultural de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento de Servicios Sociales y Familia de la Diputación General de Aragón, utilizando modelos y logotipos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o los Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

- 1.2. Presentar a la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo del Departamento de Servicios Sociales y Familia una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, así como los datos cuantitativos solicitados en el ANEXO II.
- 1.3. En todas las actuaciones derivadas del presente convenio se tendrán en cuenta la igualdad de género, la prevención de actitudes racistas y xenófobas y del maltrato infantil y de la mujer.
2. El Departamento de Servicios Sociales y Familia asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:
- 2.1. Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y el presente Convenio.
- 2.2. Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio, realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas de su ejecución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- Financiación

La aportación total de la Diputación General de Aragón al presente convenio para el ejercicio 2007, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de acuerdo con el siguiente desglose:

Programa	Total programa	Desglose	Aplicación presupuestaria
Espacio de debate intercultural	15.000,00 €	10.500,00 €	12070 3241 480023 39006
		2.830,00 €	12070 3241 480023 91002
		1.670,00 €	12070 3241 480204 91002

CUARTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación por la Diputación General de Aragón se hará de la siguiente forma:

La totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En caso de solicitar abonos parciales, estos se podrán abonar conforme se vaya realizando la justificación de la prestación, en virtud del Artículo 5.º del Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

La justificación precisa para el pago de la aportación por el Diputación General de Aragón, se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo I al presente Convenio.

QUINTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2007, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establecen los Anexos del Convenio, deberán presentarse en la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo con el tiempo suficiente para que, cumpliendo las normas de cierre del ejercicio económico correspondiente, puedan tramitarse los documentos contables del pago de la aportación.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte de la Diputación General de Aragón.

La Entidad deberá presentar, **antes del 31 de Enero del año siguiente** al de vigencia del Convenio, la **Memoria de Seguimiento** a que se refiere el apartado 1.2. de la Cláusula Segunda.

SEXTA.- Evaluación y Seguimiento.

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria cualitativa del seguimiento del convenio que incluirá los datos solicitados en el ANEXO II, así como a través de visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad.

Por otra parte, este Convenio será conforme con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos I y II, rubricando cada una de las hojas de que consta, el EXCMA. SRA. D. ANA FERNÁNDEZ ABADÍA, en su calidad de Consejera del Departamento de Servicios Sociales y Familia, y D. ANTONIO ABAD JAÉN, en su calidad Director de la Fundación CAI-ASC, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA CONSEJERA DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA,

EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CAI-ASC,



ANA FERNÁNDEZ ABADÍA



ANTONIO ABAD JAÉN



fundación

CAI ■ ASC

San Braulio, 5-7-9
50003 ZARAGOZA

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes:

1. Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.
2. En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con el Estado, con la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de Aragón, expedidos por los Organos competentes.
3. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará la siguiente documentación específica:

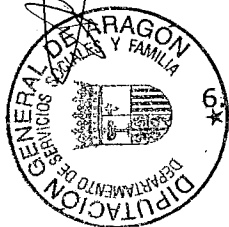
Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social e ingreso de las cantidades retenidas a cuenta por el I.R.P.F. en la Delegación de Hacienda.

- Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.
- No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.
- Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.
- No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y

selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2. Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y recibos de las cantidades devengadas.
3. Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas o justificantes de pago. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.
4. Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.
5. No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:
 - Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
 - Adquisición de equipos y material inventariable.
 - Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

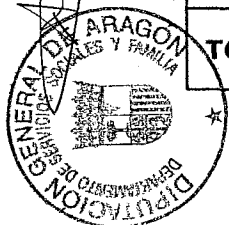
Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, debiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.



ANEXO II

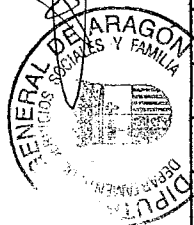
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN			
Apoyo a la Integración de la Población Inmigrante. 2007			
ENTIDAD:			
PROGRAMA/PROYECTO:			
NÚMERO DE PERSONAS TOTALES:			
NÚMERO DE PERSONAS ANALIZADAS:			
MUNICIPIOS DE ACTUACIÓN:			
Número de municipios:			
Nombre de las localidades:			
DATOS ANUALES 2007. A cumplimentar antes del 31 de enero de 2008			
RESUMEN DE ANÁLISIS DE BENEFICIARIOS	TOTAL PERSONAS		
ORIGEN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Unión Europea			
Resto de Europa			
África			
América			
Asia y Oceanía			
No consta			
TOTAL			
EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Menos de 25 años			
Entre 25 y 45 años			
Mayores de 45 años			
No consta			
TOTAL			
NIVEL DE ESTUDIOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Sin estudios			
Secundarios Obligatorios			
FP y Bachillerato			
Universitarios			
No consta			
TOTAL			

SITUACIÓN LABORAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Ocupados			
Parados			
Otros			
No consta			
TOTAL			
ANTIGÜEDAD EN EL PARO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Menos de 1 año			
Entre 1 y 2 años			
2 o más años			
No consta			
TOTAL			
DESTINADO A	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Inmigrantes			
Empresarios			
Profesionales			
Población General			
TOTAL			



SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN
Apoyo a la Integración de la Población Inmigrante. 2007
ENTIDAD:
PROGRAMA/PROYECTO:
DATOS ANUALES DE 2007, a cumplimentar antes del 31 de enero de 2008
ASISTENCIA A FAVOR DE PERSONAS
ANALISIS DE INDICADORES DE ORIENTACION

TIPO DE ORIENTACIÓN	Nº de participantes		Horas totales
	Hombres	Mujeres	Situaciones Especiales
Asesoramiento al Autoempleo y Fomento Creación de Empresas			
Atención a Temporeros			
Bolsa Viviendas			
Denuncias racismo y xenofobia			
Formación			
Mediación Intercultural			
Mediación Laboral			
Orientación Jurídica			
Orientación Laboral			
Orientación Sanitaria			
Orientación social			
Sensibilización			
Técnica de búsqueda de empleo			
Viviendas Tuteladas			
Otros(Especificar)			
Otros(Especificar)			
TOTAL			



CG 6112007

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración, cuyo modelo se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Departamento de Servicios Sociales y Familia y la Fundación CAI-ASC para la financiación de los siguientes programas: - Espacio de Debate Intercultural. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que se efectuará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el siguiente desglose:

Programa,	Total	programa,	Desglose,	Aplicación
presupuestaria:	Espacio de debate intercultural,	15.000,00		
euros:	10.500,00 euros,	12070 3241 480023 39006.	2.830,00	
euros,	12070 3241 480023 91002.	1.670,00 euros,	12070 3241	
	480204 91002.			

Tercero.- Facultar a la Excma. Sra. Consejera del Departamento de Servicios Sociales y Familia para la firma de dicho Convenio de Colaboración, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a siete de noviembre de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

